



SALTA, 25 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN S.A. N° 43-23

Expte. N° 24.655/23

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Res. CS N° 470/09 que aprueba el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, destinada a alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 12, Cap. IV: De la Convocatoria, corresponde a esta Secretaría realizar la convocatoria correspondiente,

Que la Universidad Nacional de Salta suscribió un convenio con el Ministerio de Educación de la Nación mediante el cual ejecutará acciones que busca la reinserción de estudiantes en educación media,

Que la Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, Esp. María Cristina Gijón solicita se realice una convocatoria de interesados en cubrir las mencionadas Becas de Formación necesarias para colaborar con las acciones antes mencionadas

Que se cuenta con el presupuesto necesario, debiéndose imputar a los fondos respectivos del Programa Sigamos Estudiando aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación 2023-152-APN-SECPU#ME,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir 3 (tres) Becas de Formación para cumplir funciones en el Programa Sigamos Estudiando, a cargo de la Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos, perteneciente a la Secretaría Académica. Los becarios de Formación se desempeñarán a partir del día de toma de posesión de funciones por un lapso de 4 (cuatro) meses de efectiva prestación de servicios, con una dedicación semanal de 20 (veinte) horas, de lunes a viernes. Su retribución será equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple.

ARTÍCULO 2º.- Serán funciones de los becarios a seleccionar, entre otras, las que se mencionan:

- Colaborar en los talleres de Orientación Vocacional del Programa Sigamos Estudiando.
- Participar de las tareas de difusión del Programa Sigamos Estudiando.



- Colaborar en el diseño, elaboración y difusión de material informativo impreso y digital del Programa Sigamos Estudiando.
- Colaborar en la organización y sistematización de información vinculada al Programa.
- Participar de las reuniones del programa.
- Efectuar los informes parciales y finales atinentes a la beca de formación.

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- Ser estudiantes del Profesorado o Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia Orientación Vocacional y Educacional.
- Tener capacidad para el trabajo en equipo.
- Contar con conocimientos informáticos vinculados al procesamiento de textos y datos y al diseño multimedia para redes sociales.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que actuará como Tutora de los becarios a seleccionar la Dra Maria Rosa CHACHAGUA.

ARTÍCULO 5º.- Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán:

- Presentar una Nota tipo donde se solicitará inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 11 del Reglamento de Becas de Formación (Res. CS Nº 470/09):
 - ✓ Las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario;
 - ✓ Las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa)
 - ✓ Pasantías Universitarias;
 - ✓ Otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas;
 - ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).
- Presentar Curriculum Vitae con documentación probatoria. Agregar en el mismo, datos personales (Apellido y Nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).
- Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANÍ), los requisitos señalados en el art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:
 - ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera;
 - ✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.



ARTÍCULO 6º.- Fijar el siguiente CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

PUBLICIDAD: 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023

INSCRIPCIONES: 4, 5 y 6 de septiembre de 2023, en Mesa de Entradas de la Secretaría Académica, en el horario de 8:00 a 12:00.

NOTIFICACIONES: hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Dictamen.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la Comisión Evaluadora que intervendrá en la selección de los postulantes inscriptos, estará integrada por las siguientes personas:

TITULARES

Esp. María Cristina GIJÓN

Lic. Marcela GORDILLO

Dra. María Rosa CHACHAGUA

SUPLENTES

Dr. Leonardo FERRARIO

Lic. Miguel ROSALES

Lic. José María MARTÍNEZ VERONELLI

ARTÍCULO 8º.- Hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos, Comisión Evaluadora y procédase a dar la difusión correspondiente.